



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA PIÑON RACE 2025

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias Nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, con CIF P4711300F y domicilio en la Plaza Mayor nº 1 47430 (Valladolid) y en su nombre y representación D. Alfonso Romo Martín, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el artículo 9, que hace referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo para todos.

Que el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban tiene encomendada la promoción deportiva en el ámbito territorial que le compete.

Las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés colaborar en la realización de la "Prueba Piñon Race", que permitirá promocionar el deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Que, habiéndose realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, se ha cuantificado la valoración del impacto económico en 29.395,00 euros.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de los fines anteriores sufragando los gastos que se generen con ocasión de los mismos. A tal fin, en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025 figura una subvención nominativa de diez mil euros (10.000 €) a favor del citado Ayuntamiento.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de la "Prueba Piñón Race 2025".

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización de la "Prueba Piñón Race 2025".
2. Las actividades se realizarán en el mes de septiembre de 2025, conforme al programa presentado que forma parte del expediente.
3. El coste previsto para el desarrollo de la citada prueba asciende a la cantidad de 29.395,00 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

- 1.- El Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban se compromete a organizar y desarrollar las actividades conforme al proyecto presentado, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.
 - 2.- Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.
 - 3.- El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para la promoción de aquellas actividades deportivas en la provincia que organice el Servicio de Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Valladolid.
 - 4.- El Ayuntamiento se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.
- Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

El Ayuntamiento se compromete a aportar bien de fondos propios o procedentes de otras instituciones públicas o privadas o de aportaciones de las personas usuarias, la cantidad de 19.395,00 euros.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención al Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban la cantidad máxima de diez mil euros (10.000 €) para colaborar en el desarrollo de la "Prueba Piñon Race 2025".

Esta cantidad solo podrá aplicarse a sufragar gastos corrientes, en ningún caso gastos de inversión.

2. Dicha cantidad se imputa la aplicación 507.34103.46201 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Material deportivo.
- Ambulancias medicalizadas.
- Publicidad y difusión.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la entidad AFACI para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban la cantidad de diez mil euros (10.000 €), a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

2.- Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

3.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban antes del día 31 de enero de 2026 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa* de las actuaciones subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos, debidamente firmada.
- *Relación de los gastos* relativos a la ejecución de las actuaciones del Programa, con indicación de los conceptos e importe, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- *Relación detallada de otros ingresos y subvenciones* percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.

La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir del Ayuntamiento de Pedrajas la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

4.- La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo de la "Prueba Piñon Race 2025" se minorará el importe de la subvención en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban restituir la cantidad correspondiente.

6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de la "Prueba Piñon Race 2025", se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, y todo el mes de enero de 2026 para su justificación.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a las personas interesadas, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA. MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

DÉCIMA. RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN. D. Alfonso Romo Martín.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ANEXO JUSTIFICATIVO

D/Dª, , interventor/a del ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, con sede en , en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico del año 2025, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/CIF	Fecha de Emisión del documento	Aplicación presupuestaria: Documento	Obligaciones Reconocidas	Fecha de pagos realizados
--------------------------	----------------------	---------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------	---------------------------

- III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **sí/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de

EL/LA SECRETARIO/A

Vº. B. EL/LA ALCALDE/SA